IX CONGRESO DE ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN PAMPEANA ARGENTINA

HOMENAJE A PATRICIA MADRID

libro de resúmenes

2 al 6 de agosto 2021

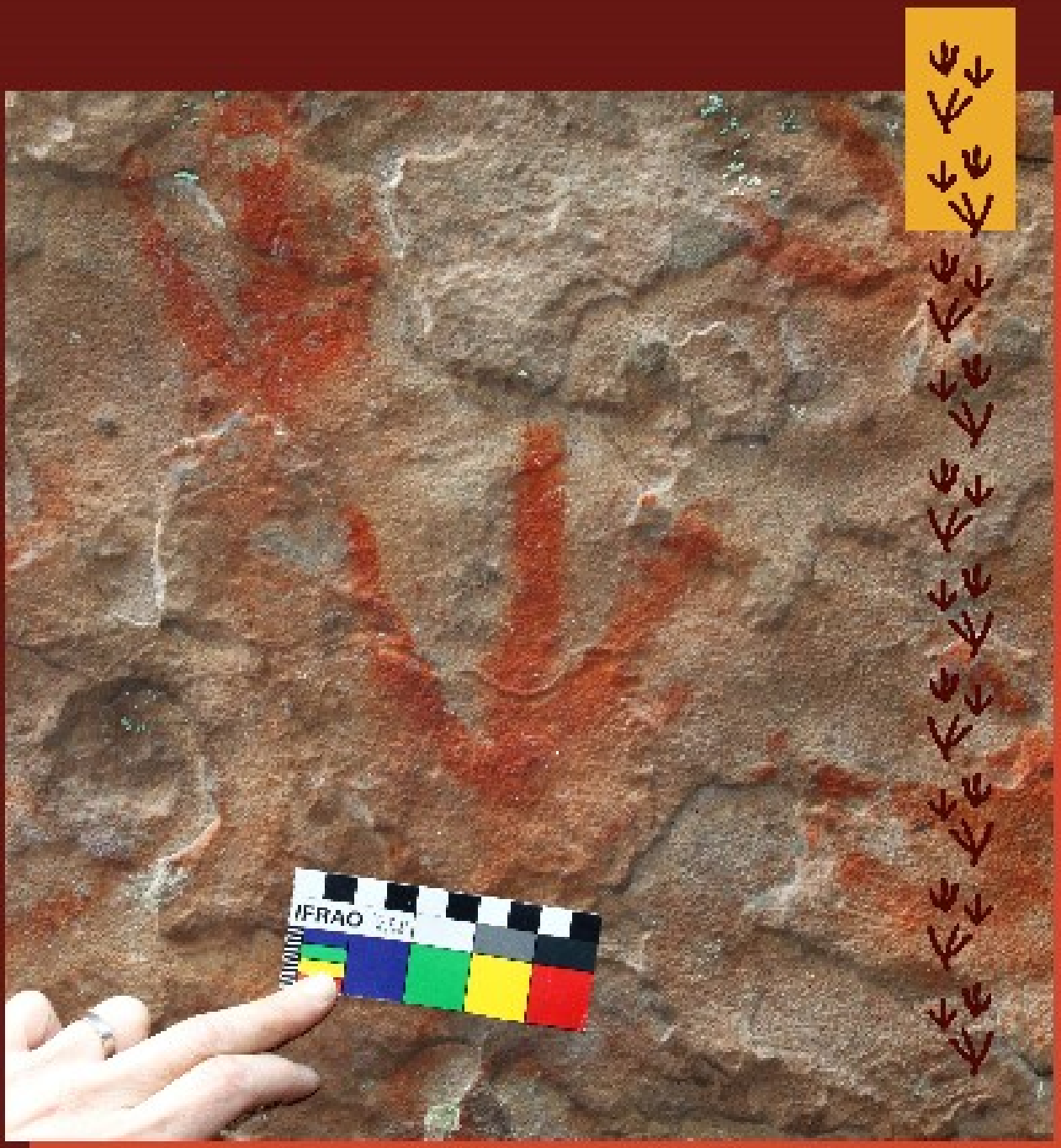

IX CARPA

Facultad de Humanidades

Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Humanidades
Decana: Dra. Silvia Sleimen
Vicedecano: Dr. Federico Lorenc Valcarce

Universidad Nacional de Mar del Plata
Rector: CPN Alfredo Remo Lazzeretti
Vicerrector: Dr. Daniel Antenucci

IX Congreso de Arqueología de la Región Pampeana Argentina: libro de resúmenes / Compilado por Carlos Adrián Quintana; María Clara Álvarez; Gustavo Federico Bonnat; Diana Leonis Mazzanti; María Paula Barros; Verónica Puente y Mariano Bonomo - 1a ed. - Mar del Plata: Carlos Adrián Quintana, 2021.
Libro digital, DOC

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-88-0289-3

1. Arqueología. I. Quintana, Carlos Adrián, comp.
CDD 930.1

Diseño de tapa: Agustina Cosulich. Imagen: arte rupestre del sitio Cueva El Abra (Tandilia oriental, provincia de Buenos Aires).

ISBN 978-987-88-0289-3

IX Congreso de Arqueología de la Región Pampeana Argentina

Homenaje a Patricia Madrid

2 al 6 de agosto de 2021

Facultad de Humanidades
Universidad Nacional de Mar del Plata

LA INCORPORACIÓN DE LOS PAISAJES E ITINERARIOS CULTURALES COMO CATEGORÍAS PATRIMONIALES EN EL SISTEMA LEGAL ARGENTINO

María L. Endere[1], Norma E. Levrand[2] y Nahir M. Cantar[3]

[1]UE INCUAPA-CONICET, PATRIMONIA, Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires. mendere@soc.unicen.edu.ar
[2]UE UNER-CONICET, InES. normalevrand@gmail.com
[3]CONICET, ILHAM-FADU. Universidad Nacional de Mar del Plata. nahir.cantar@gmail.com

La reforma de la Ley de Monumentos y Lugares Históricos Nacionales Nº 12.665 de 1940 efectuada por la 27.103 de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 2525 de 2015 le dieron reconocimiento legal a nuevas categorías patrimoniales entre las que se destacan los paisajes culturales y los itinerarios culturales. Esta incorporación marca un cambio paradigmático en la manera de concebir el patrimonio desde el punto de vista espacial, ya que se deja de considerar exclusivamente los puntos en el espacio, como los monumentos y sitios y lugares históricos para proteger áreas incluso muy amplias que están comprendidas en un paisaje o itinerario cultural. Esta reforma viene a atender una necesidad acuciante ya que estás categorías que están vigentes en la normativa internacional no tenían su correlato en la nacional y por ende quedaban fuera de la protección que ofrece nuestro derecho interno. A partir de esos cambios se genera un abanico nuevas posibilidades y alternativas de protección para áreas patrimoniales cuya protección demanda una mirada regional.